



**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**  
**Decreto N° 2250**

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Vista la necesidad de tramitar la ratificación del “Consenso Fiscal 2021” suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias Argentinas, el día 27 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 27 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio denominado “Consenso Fiscal 2021” entre el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias Argentinas.

Que las partes acuerdan: I. Compromisos en materia Tributaria, II. Compromisos en materia de endeudamiento responsable, III. Compromisos en materia de Responsabilidad Fiscal, IV. Compromisos en materia de Procesos Judiciales, V. Compromisos del Gobierno Nacional y VI. Compromisos Comunes.

Que en el Punto V. COMPROMISOS DEL GOBIERNO NACIONAL – Cláusulas DECIMOCUARTA establecen que los saldos que se hallaren pendientes de cancelación en cumplimiento de actualización de las Compensaciones de los incisos a), b), d) y e) de la Cláusula II del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley N° 27.429, se cancelarán en DOCE (12) cuotas mensuales iguales a partir del mes de enero de 2022. DECIMOQUINTA: LAS PARTES podrán acordar llevar a cabo un proceso de compensación total o parcial de los saldos que hace referencia la Cláusula anterior con las deudas que registren las jurisdicciones provinciales con el Gobierno Nacional.

Que asimismo, en la Cláusula DECIMOSEXTA del punto precedentemente citado, las partes acuerdan dejar sin efecto las obligaciones asumidas en materia tributaria provincial establecidas con anterioridad a través de los Consensos Fiscales suscriptos en fecha 16 de noviembre de 2017, 13 de septiembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y 4 de diciembre de 2020, teniendo únicamente como exigibles aquellas cuyo cumplimiento se haya efectivizado a la fecha de la firma del “Consenso Fiscal 2021”, así como las que surgen expresamente de lo estipulado en el mismo.

Que la Cláusula DECIMOSÉPTIMA del Punto V exige a los Poderes Ejecutivos de las jurisdicciones firmantes y del Estado Nacional, la elevación a sus Poderes Legislativos de proyectos de ley para aprobar el Convenio “Consenso Fiscal 2021”, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin, supeditando la producción de sus efectos a la aprobación legislativa correspondiente, por lo que el presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Provincial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**



**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el Convenio denominado “Consenso Fiscal 2021” suscripto en fecha 27 de diciembre de 2021, entre el señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor ALBERTO ÁNGEL FERNÁNDEZ, los señores gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, y los señores Vicegobernadores de Tucumán, Córdoba, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que en copia certificada del PRIMER TESTIMONIO – PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO – PROVINCIAS. ESCRITURA NUMERO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO, como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia, Proyecto de Ley aprobatorio del “Consenso Fiscal 2021” ratificado por el Artículo 1º del presente decreto, en cumplimiento de lo establecido por el Punto VI) COMPROMISOS COMUNES -DECIMOSEXTA e Implementación del referido Convenio “Consensus Fiscal 2021”.

ARTÍCULO 3º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
Mº de Economía y Energía  
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/01/2022	31530